

RESOLUCIÓN No. 009/2018**QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016**

El **Servicio Nacional de Salud (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC No. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Pénson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor **CHANEL MATEO ROSA CHUPANY** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto No. 75-18 de fecha 19 de febrero de 2018, en su condición de Director Ejecutivo, máxima autoridad competente de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud, dicta la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoría para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que este **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)** cuenta con la certificación emitida por la OPTIC, que avala el cumplimiento de las directrices de las Normas para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), que debe seguir cada organismo del Estado para el desarrollo y gestión de sus medios web, con el fin de lograr una forma visual y de navegación web homogénea entre toda la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que la referida NORTIC A2:2016, establece que deberá conformarse mediante resolución administrativa interna de cada organismo del Estado, un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), que tendrá a su cargo la actualización del contenido de los medios web de la institución, así como del sub-portal de Transparencia;

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;

“Año del Fomento a las Exportaciones”

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, y su Reglamento de Aplicación;

VISTA: La Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio de 2015;

VISTA: La Ley sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013;

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2: 2016, de fecha 29 de julio de 2016, Edición 2da. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2016 y publicado el 29 de julio de 2016.

En uso de las atribuciones que nos confiere la ley, dictamos lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del Servicio Nacional de Salud (SNS), que tendrá como función principal supervisar, regular y administrar todos los cambios, modificaciones, actualizaciones, inserciones y eliminaciones que se realicen en lo adelante en el Website del SNS y trazar los lineamientos de actualización de las informaciones en el mismo, garantizando el cumplimiento de las leyes vigentes, y en especial la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, así como todo el portal de transparencia del Servicio Nacional de Salud.

SEGUNDO: Este comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director de la Dirección de Tecnología de la Información, quien fungirá como Coordinador del Comité;
- b) La Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro;
- c) El Director de la Dirección Jurídica, miembro;
- d) El Encargado del Departamento de Atención al Usuario, miembro;
- e) El Director de la Dirección de Comunicación Estratégica, miembro;

TERCERO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CAMWEB del SNS, así como su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (06) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


CHANEL MATEO ROSA CHUPANY
Director Ejecutivo

